OTROSI CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 16702-1

ACLARACIÓN ☐ ADICIÓN ☐ PRORROGA ☐ MODIFICACION ☒

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	No. 1.230.20.04-16702-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO
NIT / CCC	890.399.039-9
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE CC. 16.364.502
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos, para contribuir a la apropiación de las artes culturas y saberes a través de los servicios básicos y complementarios que presta la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en el Valle del Cauca
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	$7.642.879.050
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de junio de 2026
PRORROGA	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	7 de noviembre de 2025
FECHA DE INICIO EJECUCION	7 de noviembre de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ANDREA TORO TRULLO

Entre los suscritos a saber: **EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ** mayor de edad y vecina de esta ciudad identificada con cédula de ciudadanía No. 31.904.594, en su calidad de Secretaria de Cultura del Departamento del Valle del Cauca nombrada mediante Decreto Departamental número 1-17-0001 de enero 1 de 2024, facultada para suscribir éste documento de conformidad según lo establecido en el Decreto Departamental número 1.22-073- de enero 12 de 2024 modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 y el Manual de Contratación, quien para los efectos del presente Otrosí aclaratorio se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** y **WILBER YAIR ASPRILLA LAGAREJO** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 16.848.687, representante legal de **LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO** quien para efectos del presente documento se denominará **BIBLIOTECA,** hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al Convenio interadministrativo No. 1.230.20.04-16702-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. Que el día siete (07) de noviembre de 2025 se celebró el Convenio Interadministrativo No. 1.230.20.04-16702-2025 entre la Secretaria de Cultura y la Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero cuyo objeto se pactó así: "Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos, para contribuir a la apropiación de las artes culturas y saberes a través de los servicios básicos y complementarios que presta la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en el Valle del Cauca".

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

II. Que la supervisora del convenio solicitó aprobación a la Ordenadora del Gasto para realizar la modificación del Convenio Interadministrativo No. 1.230.20.04-16702-2025.
III. Que el 26 de noviembre se emitió concepto jurídico favorable para adelantar la modificación del Convenio Interadministrativo No. 1.230.20.04-16702-2025.
IV. Que en consecuencia una vez analizada la necesidad, las partes consideran procedente suscribir el presente otrosí No. 1, al Convenio Interadministrativo No 1.230.20.04-16702-2025.

Que por lo anterior,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula segunda al complemento del Convenio Interadministrativo No. 1.230.20.04-16702-2025, la cual quedara de la siguiente manera:

"CLAUSULA SEGUNDA: CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONVENIO: *Las actividades específicas a desarrollar por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en ejecución del Convenio Interadministrativo N.° 1.230.20.04-16702-2025, conforme a la Propuesta Técnica y Económica anexa, son las siguientes:*

1. Prestar servicios básicos y complementarios de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero:
1.1. Coordinación general del convenio: conformar equipo técnico y administrativo responsable de la planeación, seguimiento y evaluación del convenio.
1.1.1 Producto: 7 informes técnicos.

1.2. Préstamo externo de material bibliográfico: Prestar el servicio de préstamo externo de material bibliográfico mediante el sistema automatizado Koha – Bajo la llave del saber, gestionando la entrega de préstamos en un plazo máximo de quince (15) días, con posibilidad de prórroga, y manteniendo disponible un acervo aproximado de 110.000 documentos para préstamo
1.2.1 Producto: 5.500 libros prestados.

1.3 Formación de usuarios: Desarrollar visitas guiadas y recorridos institucionales orientados a la formación en búsqueda y consulta de información, promoviendo el conocimiento de las colecciones bibliográficas, la programación cultural y los derechos y deberes de los usuarios y 2 semilleros de astronomía, destinado a formar niños, niñas y jóvenes en fundamentos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas (STEAM), fomentando la curiosidad, el pensamiento científico y la participación en actividades académicas y culturales.
1.3.1 48 visitas guiadas institucionales.
1.3.2 2 semillero de astronomía con 100 beneficiarios.
1.3.3 400 usuarios con discapacidad atendidos

1.4. Acceso a internet: Garantizar el acceso controlado a equipos con conexión a internet distribuidos en las diferentes salas de consulta, implementando mecanismos de control de tiempo (máximo una hora por usuario) que permitan la adecuada rotación del servicio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.4.1 2.200 usuarios con equipos conectados en salas de consulta.

1.5. Extensión a la comunidad: Ejecutar actividades de promoción de lectura en espacios no convencionales, a través de programas como Bibliobús y Picnic Literario, realizando jornadas en parques, instituciones educativas, centros de salud y salidas con oferta institucional en municipios del Valle del Cauca y comunas de Cali, que integren servicios bibliotecarios, actividades culturales y acciones inclusivas para población con discapacidad visual.
1.5.1 6 jornadas de oferta institucional (Bibliobús, Exposición, Picnic Literario).
1.5.2 66 jornadas de Bibliobús y Picnic Literario.

1.6. Promoción de lectura: Desarrollar programas institucionales de promoción de lectura y escritura, tales como como el taller Lectura Cura orientado a formar voluntarios que acompañen a pacientes y poblaciones vulnerables a través de la literapia, biblioterapia y lectura en voz alta. De igual forma, realizará de manera continua actividades de promoción y animación a la lectura en la sala infantil, dirigidas especialmente a niños y sus familias, con el fin de fomentar la imaginación, la creatividad y el gusto por la lectura como herramienta de transformación social y cultural, igualmente formar 3 clubes de lectura con el propósito de generar fomento a la lectura
1.6.1 1 Taller de Lectura Cura (100 beneficiarios).
1.6.2 6.500 usuarios atendidos en promoción y animación a la lectura en la sala infantil.
1.6.3 3 clubes de lectura

1.7. Programación cultural: Ejecutar la programación cultural con activades como a) cine familiar, cine foro, cine educativo entre otros. b) Actividades de apropiación social de las ciencias, la tecnología y la innovación (ASCTI). c) actividades artísticas y culturales para incentivar la creatividad y la expresión artística en la comunidad d) Exposiciones patrimoniales, artísticas y culturales e) Exposición de la tradición circense a través de funciones de circo
1.7.1 50 funciones de cine.
1.7.2 50 actividades de apropiación social de la ciencia y tecnología (ASCTI).
1.7.3 60 actividades artísticas
1.7.4 16 exposiciones patrimoniales, artísticas y culturales.
1.7.5 2 funciones de circo

1.8. Servicios bibliotecarios de consulta: Operar las salas de consulta abierta (Literatura, Colección General, Referencia, Sala Valle, Juvenil, Hemeroteca, Infantil y Helen Keller), garantizando un acervo promedio de 150.000 documentos y 600 puestos de consulta simultánea y facilitar el acceso al Fondo Especial con aproximadamente 10.000 documentos para consultas cerradas y de investigación, atendiendo a un promedio estimado de 20.000 usuarios y gestionando cerca de 30.000 consultas de material bibliográfico.
1.8.1 30.000 consultas en salas de lectura.

2. Asistencia técnica a bibliotecas: Prestar apoyo institucional estratégico a las bibliotecas municipales y comunitarias del Departamento, brindando asistencia técnica, metodológica y de gestión en los procesos de promoción de lectura, catalogación, digitalización y prestación de servicios bibliotecarios y fortalecer la Red Departamental de Bibliotecas mediante procesos de capacitación,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

acompañamiento técnico y articulación de estrategias de desarrollo bibliotecario territorial
2.1.1 72 asistencias técnicas a bibliotecas públicas municipales y rurales del Valle del Cauca, en temas de gestión, promoción de lectura, catalogación y fortalecimiento bibliotecario."

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. 1.230.20.04-16702-2025 que no se modifican mediante el presente documento.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLAUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CULTURA publicará el presente otrosí en el Sistema Electrónico de Contratación Publica

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Yurany Quiñonez-Contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.230.23
Santiago de Cali, 26 noviembre de 2025

Doctora
Edid Consuelo Bravo Perez
Secretaria de Cultura
Gobernación del Valle del Cauca
Cali

Asunto: Solicitud de modificación contractual

Convenio Interadministrativo	No. 1.230.20.04-16702-2025
CDP	No. 6400001163 22/09/2025 6000000386 24/09/2025
Numero de RPC	No. 7000000541 del 7 de noviembre 2025
Contratista	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO
Objeto	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos, para contribuir a la apropiación de las artes culturas y saberes a través de los servicios básicos y complementarios que presta la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en el Valle del Cauca
Valor inicial del convenio	$7.642.879.050
Valor solicitud adición	N/A
Fecha de Inicio	7 de noviembre de 2025
Plazo de ejecución	30 de junio de 2026
Prorroga	N/A

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.230.20.04-16702-2025

En mi calidad de supervisora del Convenio Interadministrativo No. No. 1.230. 20.04-16702 de 2025 y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y

pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente, comedidamente le solicito autorizar se realice trámite de modificación de la Cláusula segunda, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que el siete (07) de noviembre de 2025, el Departamento del Valle del Cauca – secretaria de Cultura suscribió electrónicamente mediante SECOP II el Convenio Interadministrativo No. 1.230.20.04-16702-2025, entre la Secretaría de Cultura del Valle y la Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero.

II. Que el objeto del Convenio Interadministrativo No. 1.230.20.04-16702 del 7 de noviembre de 2025 corresponde a: "Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos, para contribuir a la apropiación de las artes culturas y saberes a través de los servicios básicos y complementarios que presta la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en el Valle del Cauca."

III. Que el valor del Convenio Interadministrativo No 1.230.20.04-16702-2025 es por la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($7.642.879.050), incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones al que hubiere lugar.

IV. Que el Convenio Interadministrativo No. 1.230.20.04-16702-2025 inicio el siete (07) de noviembre de 2025.

V. Que el plazo para la ejecución del Convenio será hasta el 30 de junio de 2026; contados a partir del inicio de ejecución en el Sistema Electrónico Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Inciso 2 Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

VI. Que en la revisión del texto contractual se advirtió que la Cláusula Segunda – Actividades específicas y/o alcance del convenio no refleja con precisión las actividades y productos incluidos en la Propuesta Técnica y Económica que sirvió de fundamento para la suscripción del convenio tal como se refleja en la cláusula tercera numeral a.

VII. Que la supervisora solicito mediante correo electrónico del día 13 de noviembre de 2025, la necesidad de modificar la cláusula segunda del Interadministrativo No. 1.230.20.04-16702-2025, en el cual requiere modificar las obligaciones específicas, las cuales quedaran de la siguiente manera:

Las actividades específicas a desarrollar por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en ejecución del Convenio Interadministrativo N.° 1.230.20.04-16702-2025, conforme a la Propuesta Técnica y Económica anexa, son las siguientes:

1. Prestar servicios básicos y complementarios de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero:
1.1. Coordinación general del convenio: conformar equipo técnico y administrativo responsable de la planeación, seguimiento y evaluación del convenio.
1.1.1 Producto: 7 informes técnicos.

1.2. Préstamo externo de material bibliográfico: Prestar el servicio de préstamo externo de material bibliográfico mediante el sistema automatizado Koha – Bajo la llave del saber, gestionando la entrega de préstamos en un plazo máximo de quince (15) días, con posibilidad de prórroga, y manteniendo disponible un acervo aproximado de 110.000 documentos para préstamo
1.2.1 Producto: 5.500 libros prestados.

1.3 Formación de usuarios: Desarrollar visitas guiadas y recorridos institucionales orientados a la formación en búsqueda y consulta de información, promoviendo el conocimiento de las colecciones bibliográficas, la programación cultural y los derechos y deberes de los usuarios y 2 semilleros de astronomía, destinado a formar niños, niñas y jóvenes en fundamentos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas (STEAM), fomentando la curiosidad, el pensamiento científico y la participación en actividades académicas y culturales.
1.3.1 48 visitas guiadas institucionales.
1.3.2 2 semillero de astronomía con 100 beneficiarios.
1.3.3 400 usuarios con discapacidad atendidos

1.4. Acceso a internet: Garantizar el acceso controlado a equipos con conexión a internet distribuidos en las diferentes salas de consulta, implementando mecanismos de control de tiempo (máximo una hora por usuario) que permitan la adecuada rotación del servicio.

1.4.1 2.200 usuarios con equipos conectados en salas de consulta.

1.5. Extensión a la comunidad: Ejecutar actividades de promoción de lectura en espacios no convencionales, a través de programas como Bibliobús y Picnic Literario, realizando jornadas en parques, instituciones educativas, centros de salud y salidas con oferta institucional en municipios del Valle del Cauca y

comunas de Cali, que integren servicios bibliotecarios, actividades culturales y acciones inclusivas para población con discapacidad visual.
1.5.1 6 jornadas de oferta institucional (Bibliobús, Exposición, Picnic Literario).
1.5.2 66 jornadas de Bibliobús y Picnic Literario.

1.6. Promoción de lectura: Desarrollar programas institucionales de promoción de lectura y escritura, tales como como el taller Lectura Cura orientado a formar voluntarios que acompañen a pacientes y poblaciones vulnerables a través de la literapia, biblioterapia y lectura en voz alta. De igual forma, realizará de manera continua actividades de promoción y animación a la lectura en la sala infantil, dirigidas especialmente a niños y sus familias, con el fin de fomentar la imaginación, la creatividad y el gusto por la lectura como herramienta de transformación social y cultural, igualmente formar 3 clubes de lectura con el propósito de generar fomento a la lectura
1.6.1 1 Taller de Lectura Cura (100 beneficiarios).
1.6.2 6.500 usuarios atendidos en promoción y animación a la lectura en la sala infantil.
1.6.3 3 clubes de lectura

1.7. Programación cultural: Ejecutar la programación cultural con activades como a) cine familiar, cine foro, cine educativo entre otros. b) Actividades de apropiación social de las ciencias, la tecnología y la innovación (ASCTI). c) actividades artísticas y culturales para incentivar la creatividad y la expresión artística en la comunidad d) Exposiciones patrimoniales, artísticas y culturales e) Exposición de la tradición circense a través de funciones de circo
1.7.1 50 funciones de cine.
1.7.2 50 actividades de apropiación social de la ciencia y tecnología (ASCTI).
1.7.3 60 actividades artísticas
1.7.4 16 exposiciones patrimoniales, artísticas y culturales.
1.7.5 2 funciones de circo

1.8. Servicios bibliotecarios de consulta: Operar las salas de consulta abierta (Literatura, Colección General, Referencia, Sala Valle, Juvenil, Hemeroteca, Infantil y Helen Keller), garantizando un acervo promedio de 150.000 documentos y 600 puestos de consulta simultánea y facilitar el acceso al Fondo Especial con aproximadamente 10.000 documentos para consultas cerradas y de investigación, atendiendo a un promedio estimado de 20.000 usuarios y gestionando cerca de 30.000 consultas de material bibliográfico.
1.8.1 30.000 consultas en salas de lectura.

2. Asistencia técnica a bibliotecas: Prestar apoyo institucional estratégico a las bibliotecas municipales y comunitarias del Departamento, brindando asistencia técnica, metodológica y de gestión en los procesos de promoción de lectura, catalogación, digitalización y prestación de servicios bibliotecarios y fortalecer la Red Departamental de Bibliotecas mediante procesos de capacitación, acompañamiento técnico y articulación de estrategias de desarrollo bibliotecario territorial
2.1.1 72 asistencias técnicas a bibliotecas públicas municipales y rurales del Valle del Cauca, en temas de gestión, promoción de lectura, catalogación y fortalecimiento bibliotecario.

VIII. Que, en virtud de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad, las partes acuerdan aclarar y ajustar el contenido de dicha cláusula, sin que ello implique modificación del objeto, valor, plazo o fuentes de financiación del convenio

1. BALANCE DEL No. 1.230.20.04-16702-2025 CONVENIO, A LA FECHA

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que no se ha realizado el desembolsos del convenio

COMO SATISFACER LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3° de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

Que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: *«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros.

Para todos los efectos legales, las mencionadas modificaciones no modifican las demás condiciones iniciales establecidas en el Convenio.

De acuerdo con lo planteado anteriormente, se requiere su autorización para modificar el Convenio Interadministrativo No. 1.230.20.04-16702-2025.

Atentamente,

ANDREA TORO TRULLO
Profesional Universitario
Supervisora.

Elaboro: Yurany Quiñonez-Contratista

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Cultura

paraíso de todos

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS

Adición		Prórroga		Aclaración/modificación	X
Suspensión		Reanudación		Cesión	

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	No. 1.230.20.04-16702-2025
CONTRATISTA	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 890.399.039-9
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos, para contribuir a la apropiación de las artes culturas y saberes a través de los servicios básicos y complementarios que presta la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en el Valle del Cauca
VALOR INICIAL	$7.642.879.050
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	7 de noviembre de 2025
FECHA DE INICIO	7 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de junio de 2026
ADICIONES	N/A
VALOR FINAL	N/A
PRÓRROGAS	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

La supervisora del Convenio con fecha 26 de noviembre de 2025 justificó la necesidad de modificación del presente Convenio de la siguiente forma:

En mi calidad de supervisora del Convenio Interadministrativo No. 1.230.20.04-16702-2025 y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS

pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente, comedidamente le solicito:

Autorizar se realice trámite de modificación de la Cláusula segunda del Convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Que el siete (07) de noviembre de 2025, el Departamento del Valle del Cauca – secretaria de Cultura suscribió electrónicamente mediante SECOP II el Convenio Interadministrativo No. 1.230.20.04-16702-2025, entre la Secretaría de Cultura del Valle y la Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero.

II. Que el objeto del Convenio Interadministrativo No. 1.230.20.04-16702 del 7 de noviembre de 2025 corresponde a: "Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos, para contribuir a la apropiación de las artes culturas y saberes a través de los servicios básicos y complementarios que presta la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en el Valle del Cauca."

III. Que el valor del Convenio Interadministrativo No 1.230.20.04-16702-2025 es por la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($7.642.879.050), incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones al que hubiere lugar.

IV. Que el Convenio Interadministrativo No. 1.230.20.04-16702-2025 inicio el siete (07) de noviembre de 2025.

V. Que el plazo para la ejecución del Convenio será hasta el 30 de junio de 2026; contados a partir del inicio de ejecución en el Sistema Electrónico Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Inciso 2 Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

VI. Que en la revisión del texto contractual se advirtió que la Cláusula Segunda – Actividades específicas y/o alcance del convenio no refleja con precisión las actividades y productos incluidos en la Propuesta Técnica y Económica que sirvió de fundamento para la suscripción del convenio tal como se refleja en la cláusula tercera numeral a.

VII. Que la supervisora solicito mediante correo electrónico del día 13 de noviembre de 2025, la necesidad de modificar la cláusula segunda del Interadministrativo No. 1.230.20.04-16702-2025, en el cual requiere modificar las obligaciones específicas, las cuales quedaran de la siguiente manera:

Las actividades específicas a desarrollar por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en ejecución del Convenio Interadministrativo N.° 1.230.20.04-16702-2025, conforme a la Propuesta Técnica y Económica anexa, son las siguientes:

1. Prestar servicios básicos y complementarios de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Cultura

paraíso de todos

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS

Borrero:

1.1. Coordinación general del convenio: conformar equipo técnico y administrativo responsable de la planeación, seguimiento y evaluación del convenio.

1.1.1 Producto: 7 informes técnicos.

1.2. Préstamo externo de material bibliográfico: Prestar el servicio de préstamo externo de material bibliográfico mediante el sistema automatizado Koha – Bajo la llave del saber, gestionando la entrega de préstamos en un plazo máximo de quince (15) días, con posibilidad de prórroga, y manteniendo disponible un acervo aproximado de 110.000 documentos para préstamo

1.2.1 Producto: 5.500 libros prestados.

1.3 Formación de usuarios: Desarrollar visitas guiadas y recorridos institucionales orientados a la formación en búsqueda y consulta de información, promoviendo el conocimiento de las colecciones bibliográficas, la programación cultural y los derechos y deberes de los usuarios y 2 semilleros de astronomía, destinado a formar niños, niñas y jóvenes en fundamentos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas (STEAM), fomentando la curiosidad, el pensamiento científico y la participación en actividades académicas y culturales.

1.3.1 48 visitas guiadas institucionales.

1.3.2 2 semillero de astronomía con 100 beneficiarios.

1.3.3 400 usuarios con discapacidad atendidos

1.4. Acceso a internet: Garantizar el acceso controlado a equipos con conexión a internet distribuidos en las diferentes salas de consulta, implementando mecanismos de control de tiempo (máximo una hora por usuario) que permitan la adecuada rotación del servicio.

1.4.1 2.200 usuarios con equipos conectados en salas de consulta.

1.5. Extensión a la comunidad: Ejecutar actividades de promoción de lectura en espacios no convencionales, a través de programas como Bibliobús y Picnic Literario, realizando jornadas en parques, instituciones educativas, centros de salud y salidas con oferta institucional en municipios del Valle del Cauca y comunas de Cali, que integren servicios bibliotecarios, actividades culturales y acciones inclusivas para población con discapacidad visual.

1.5.1 6 jornadas de oferta institucional (Bibliobús, Exposición, Picnic Literario).

1.5.2 66 jornadas de Bibliobús y Picnic Literario.

1.6. Promoción de lectura: Desarrollar programas institucionales de promoción de lectura y escritura, tales como como el taller Lectura Cura orientado a formar voluntarios que acompañen a pacientes y poblaciones vulnerables a través de la literapia, biblioterapia y lectura en voz alta. De igual forma, realizará de manera continua actividades de promoción y animación a la lectura en la sala infantil, dirigidas especialmente a niños y sus familias, con el fin de fomentar la imaginación, la creatividad y el gusto por la lectura como herramienta de transformación social y cultural, igualmente formar 3 clubes de lectura con el propósito de generar fomento a la lectura

1.6.1 1 Taller de Lectura Cura (100 beneficiarios).

1.6.2 6.500 usuarios atendidos en promoción y animación a la lectura en la sala infantil.

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Cultura

paraíso de todos

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS

1.6.3 3 clubes de lectura

1.7. Programación cultural: Ejecutar la programación cultural con activades como a) cine familiar, cine foro, cine educativo entre otros. b) Actividades de apropiación social de las ciencias, la tecnología y la innovación (ASCTI). c) actividades artísticas y culturales para incentivar la creatividad y la expresión artística en la comunidad d) Exposiciones patrimoniales, artísticas y culturales e) Exposición de la tradición circense a través de funciones de circo

1.7.1 50 funciones de cine.
1.7.2 50 actividades de apropiación social de la ciencia y tecnología (ASCTI).
1.7.3 60 actividades artísticas
1.7.4 16 exposiciones patrimoniales, artísticas y culturales.
1.7.5 2 funciones de circo

1.8. Servicios bibliotecarios de consulta: Operar las salas de consulta abierta (Literatura, Colección General, Referencia, Sala Valle, Juvenil, Hemeroteca, Infantil y Helen Keller), garantizando un acervo promedio de 150.000 documentos y 600 puestos de consulta simultánea y facilitar el acceso al Fondo Especial con aproximadamente 10.000 documentos para consultas cerradas y de investigación, atendiendo a un promedio estimado de 20.000 usuarios y gestionando cerca de 30.000 consultas de material bibliográfico.

1.8.1 30.000 consultas en salas de lectura.

2. Asistencia técnica a bibliotecas: Prestar apoyo institucional estratégico a las bibliotecas municipales y comunitarias del Departamento, brindando asistencia técnica, metodológica y de gestión en los procesos de promoción de lectura, catalogación, digitalización y prestación de servicios bibliotecarios y fortalecer la Red Departamental de Bibliotecas mediante procesos de capacitación, acompañamiento técnico y articulación de estrategias de desarrollo bibliotecario territorial

2.1.1 72 asistencias técnicas a bibliotecas públicas municipales y rurales del Valle del Cauca, en temas de gestión, promoción de lectura, catalogación y fortalecimiento bibliotecario.

III. Que, en virtud de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad, las partes acuerdan aclarar y ajustar el contenido de dicha cláusula, sin que ello implique modificación del objeto, valor, plazo o fuentes de financiación del convenio.

IX. Que la supervisora emite concepto favorable, solicitando al Ordenador del Gasto se proceda a la celebración de la modificación al Convenio Interadministrativo No. 1.230.20.04-16702-2025.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: ANDREA TORO TRULLO
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CIUDAD Y FECHA: Cali, 26 de noviembre de 2025

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Cultura

paraíso de todos

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2025

Doctora
EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Secretaria de Cultura Departamental
ESD

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO OTROSÍ 1

Por medio de la presente se rinde concepto jurídico sobre modificación Convenio Interadministrativo, No. 1.230.20.04-16702-2025, suscrito entre la Secretaría de Cultura y BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO, tendiente a modificar el convenio.

Es de indicar que la modificación de contratos encuentra una limitación establecida en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que a la letra reza: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*", y una vez verificado el valor total del contrato, este si varía, pero no supera la regla establecida en la citada norma.

Dicha ampliación en su plazo inicial tiene asidero en la solicitud y aprobación que la supervisión que remitió el 26 de noviembre del 2025, en la que expone: *"(...)**JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:*** En mi calidad de supervisora del Convenio interadministrativo No. 1.230.20.04-16702-2025 y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente, comedidamente le solicito autorizar se realice trámite de modificación de la Cláusula segunda del Convenio, teniendo en cuenta las siguientes:

I. Que el siete (07) de noviembre de 2025, el Departamento del Valle del Cauca – secretaria de Cultura suscribió electrónicamente mediante SECOP II el Convenio Interadministrativo No. 1.230.20.04-16702-2025, entre la Secretaría de Cultura del Valle y la Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero.

II. Que el objeto del Convenio Interadministrativo No. 1.230.20.04-16702 del 7 de noviembre de 2025 corresponde a: "Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos, para contribuir a la apropiación de las artes culturas y saberes a través de los servicios básicos y complementarios que presta la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en el Valle del Cauca."

III. Que el valor del Convenio Interadministrativo No 1.230.20.04-16702-2025 es por la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($7.642.879.050), incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones al que hubiere lugar.

IV. Que el Convenio Interadministrativo No. 1.230.20.04-16702-2025 inicio el siete (07) de noviembre de 2025.

V. Que el plazo para la ejecución del Convenio será hasta el 30 de junio de 2026; contados a partir del inicio de ejecución en el Sistema Electrónico Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Inciso 2 Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

VI. Que en la revisión del texto contractual se advirtió que la Cláusula Segunda – Actividades específicas y/o alcance del convenio no refleja con precisión las actividades y productos incluidos en la Propuesta Técnica y Económica que sirvió de fundamento para la suscripción del convenio tal como se refleja en la cláusula tercera numeral a.

VII. Que la supervisora solicito mediante correo electrónico del día 13 de noviembre de 2025, la necesidad de modificar la cláusula segunda del Interadministrativo No. 1.230.20.04-16702-2025, en el cual requiere modificar las obligaciones específicas, las cuales quedaran de la siguiente manera:

Las actividades específicas a desarrollar por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en ejecución del Convenio Interadministrativo N.° 1.230.20.04-16702-2025, conforme a la Propuesta Técnica y Económica anexa, son las siguientes:

1. Prestar servicios básicos y complementarios de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero:
1.1. Coordinación general del convenio: conformar equipo técnico y administrativo responsable de la planeación, seguimiento y evaluación del convenio.
1.1.1 Producto: 7 informes técnicos.

1.2. Préstamo externo de material bibliográfico: Prestar el servicio de préstamo externo de material bibliográfico mediante el sistema automatizado Koha – Bajo la llave del saber, gestionando la entrega de préstamos en un plazo máximo de quince (15) días, con posibilidad de prórroga, y manteniendo disponible un acervo aproximado de 110.000 documentos para préstamo
1.2.1 Producto: 5.500 libros prestados.

1.3 Formación de usuarios: Desarrollar visitas guiadas y recorridos institucionales orientados a la formación en búsqueda y consulta de información, promoviendo el conocimiento de las colecciones bibliográficas, la programación cultural y los derechos y deberes de los usuarios y 2 semilleros de astronomía, destinado a formar niños, niñas y jóvenes en fundamentos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas (STEAM), fomentando la curiosidad, el pensamiento científico y la participación en actividades académicas y culturales.
1.3.1 48 visitas guiadas institucionales.
1.3.2 2 semillero de astronomía con 100 beneficiarios.
1.3.3 400 usuarios con discapacidad atendidos

1.4. Acceso a internet: Garantizar el acceso controlado a equipos con conexión a internet distribuidos en las diferentes salas de consulta, implementando mecanismos de control de tiempo (máximo una hora por usuario) que permitan la adecuada rotación del servicio.

1.4.1 2.200 usuarios con equipos conectados en salas de consulta.

1.5. Extensión a la comunidad: Ejecutar actividades de promoción de lectura en espacios no convencionales, a través de programas como Bibliobús y Picnic Literario, realizando jornadas en parques, instituciones educativas, centros de salud y salidas con oferta institucional en municipios del Valle del Cauca y comunas de Cali, que integren servicios bibliotecarios, actividades culturales y acciones inclusivas para población con discapacidad visual.
1.5.1 6 jornadas de oferta institucional (Bibliobús, Exposición, Picnic Literario).
1.5.2 66 jornadas de Bibliobús y Picnic Literario.

1.6. Promoción de lectura: Desarrollar programas institucionales de promoción de lectura y escritura, tales como como el taller Lectura Cura orientado a formar voluntarios que acompañen a pacientes y poblaciones vulnerables a través de la literapia, biblioterapia y lectura en voz alta. De igual forma, realizará de manera continua actividades de promoción y animación a la lectura en la sala infantil, dirigidas especialmente a niños y sus familias, con el fin de fomentar la imaginación, la creatividad y el gusto por la lectura como herramienta de transformación social y cultural, igualmente formar 3 clubes de lectura con el propósito de generar fomento a la lectura
1.6.1 1 Taller de Lectura Cura (100 beneficiarios).
1.6.2 6.500 usuarios atendidos en promoción y animación a la lectura en la sala infantil.
1.6.3 3 clubes de lectura

1.7. Programación cultural: Ejecutar la programación cultural con activades como a) cine familiar, cine foro, cine educativo entre otros. b) Actividades de apropiación social de las ciencias, la tecnología y la innovación (ASCTI). c) actividades artísticas y culturales para incentivar la creatividad y la expresión artística en la comunidad d) Exposiciones patrimoniales, artísticas y culturales e) Exposición de la tradición circense a través de funciones de circo
1.7.1 50 funciones de cine.
1.7.2 50 actividades de apropiación social de la ciencia y tecnología (ASCTI).
1.7.3 60 actividades artísticas
1.7.4 16 exposiciones patrimoniales, artísticas y culturales.
1.7.5 2 funciones de circo

1.8. Servicios bibliotecarios de consulta: Operar las salas de consulta abierta (Literatura, Colección General, Referencia, Sala Valle, Juvenil, Hemeroteca, Infantil y Helen Keller), garantizando un acervo promedio de 150.000 documentos y 600 puestos de consulta simultánea y facilitar el acceso al Fondo Especial con aproximadamente 10.000 documentos para consultas cerradas y de investigación, atendiendo a un promedio estimado de 20.000 usuarios y gestionando cerca de 30.000 consultas de material bibliográfico.
1.8.1 30.000 consultas en salas de lectura.

2. Asistencia técnica a bibliotecas: Prestar apoyo institucional estratégico a las bibliotecas municipales y comunitarias del Departamento, brindando asistencia técnica, metodológica y de gestión en los procesos de promoción de lectura, catalogación, digitalización y prestación de servicios bibliotecarios y fortalecer la Red Departamental de Bibliotecas mediante procesos de capacitación, acompañamiento técnico y articulación de estrategias de desarrollo bibliotecario territorial
2.1.1 72 asistencias técnicas a bibliotecas públicas municipales y rurales del Valle del Cauca, en temas de gestión, promoción de lectura, catalogación y fortalecimiento bibliotecario.

VIII. Que, en virtud de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad, las partes acuerdan aclarar y ajustar el contenido de dicha cláusula, sin que ello implique modificación del objeto, valor, plazo o fuentes de financiación del convenio

1. BALANCE DEL No. 1.230.20.04-16702-2025 CONVENIO, A LA FECHA

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que no se ha realizado el desembolso del convenio.

COMO SATISFACER LA NECESIDAD
JUSTIFICACIÓN LEGAL

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros".* (Sentencia C – 300 de 2012).

Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00)"*

De tal suerte con lo anterior es procedente la suscripción del Otrosí de modificación, pues es deber de la entidad disponer de los medios necesarios para cumplir los fines estatales a través de los

medios concebidos en la ley, como lo es en éste caso, la modificación contractual a través Otrosí para aclarar el convenio.

Que procede la suscripción del presente Otrosí en cabeza de la Secretaría de Cultura toda vez que el Decreto Departamental número 1.22-073- de enero 12 de 2024 modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 y el Manual de Contratación, por lo anterior la Secretaria de Cultura se encuentra facultad para suscribir este tipo de documentos.

En consecuencia se procede a dar aprobación jurídica para la suscripción del Otrosí por cuanto cumple los requisitos de la ley para su aprobación, y se remite con el fin de que se continúe con el trámite respectivo relacionado con la suscripción del mismo y se recuerda que es responsabilidad de la Dependencia que los documentos contractuales y de ejecución cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del equipo técnico y asesor que participó en su elaboración.

Atentamente,

YURANY ANDREA QUIÑONEZ RESTREPO
Contratista

Redactor y transcriptor: Yurany Quiñonez-Contratista